

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CITACIÓN
25-11-2014



Subintendencia
Financiera
de Colombia

Radicación 2014068014-032-000
Fecha: 21/11/2014 03:45 PM Sec. Dia: 1081
Trámite: 415-AA RAMOS DE SEGUROS Anexos: No Salida
Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E Folios: 2
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 131000 Dirección de Seguros Solicitud:
Destinatario: 14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE Teléfono: 694 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 18/03/2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 2099 DE 2014

21 NOV 2014

Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A., para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA ASEGURADORAS
E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el literal d) del numeral 2° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.40 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de Positiva Compañía de Seguros S.A.

SEGUNDO: Que mediante comunicación 2014068014-000-000 del 28 de julio de 2014, el señor Eduardo Hoffman Pinilla, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Positiva Compañía de Seguros S.A., presentó ante la SFC solicitud de autorización para comercializar el ramo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

TERCERO: Que una vez revisada y analizada la documentación remitida, la SFC mediante oficios radicados bajo los números 2014068014-002, 005, 019 y 022 del 1 y 6 de agosto, 20 y 24 de octubre de 2014, respectivamente, efectuó requerimientos de información relacionados con la solicitud presentada, los cuales fueron atendidos mediante las comunicaciones radicadas bajo los números 2014068014-008 y 024 del 8 de septiembre y 13 de noviembre de 2014.

CUARTO: Que la mencionada entidad ha dado cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios sobre la materia, en especial los contenidos en los subnumeral 1.1. y 3.11. del Capítulo Segundo del Título Sexto de la Circular Básica Jurídica, vigente para la época de la presentación de la solicitud de autorización.

QUINTO: Que la póliza que pretende comercializar la entidad bajo el ramo indicado así como las tarifas, se ajustan a las previsiones contenidas en el artículo 184 del EOSF, así como lo dispuesto en el subnumeral 3.11 del Capítulo Segundo del Título Sexto de la Circular Básica Jurídica. Así como los artículos 20 y 24 A del Decreto 604 de 2013,

Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A., para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS

modificado por el artículo 6 del Decreto 2983 de 2013 el primero y el segundo adicionado por el artículo 9 del mencionado Decreto 2983 de 2013.

SEXTO: Que la Dirección Legal para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguro y la Dirección de Riesgos Técnicos de Seguros, profirieron concepto favorable para la aprobación del ramo de seguro de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS mediante memorandos radicados bajo los números 2014068014-027-000 y 029-000 del 14 y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

SÉPTIMO: Que mediante comunicación radicada bajo el número 2014068014-024-000 del 13 de noviembre de 2014, la aseguradora remitió la versión final de la nota técnica y del texto de la póliza del ramo de seguro de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a Positiva Compañía de Seguros S.A., para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR para su comercialización dentro del ramo indicado en el artículo precedente, el modelo de póliza denominada: "Seguro de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS", identificado con el código "00/00/0000-1423-P-44-BEPV001"; así como la nota técnica correspondiente, identificada con la nomenclatura "00/00/0000-1423-NT P-44-BEPV001".

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.3.1. y 1.8.1.2. del Capítulo Segundo del Título Sexto de la Circular Básica Jurídica, tratándose de pólizas y notas técnicas enviadas para efectos de la autorización de un ramo, se entenderá que la fecha a partir de la cual se utilizan corresponde a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que de manera previa a la fecha prevista para su utilización, se remita a esta superintendencia, el texto de la póliza y de la nota técnica, en donde conste la fecha a partir de la cual se utilizan los documentos acogiendo para tal fin la del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento establecido en el subnumeral 1.2.3.1. del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al señor Álvaro Hernán Vélez Millán en su calidad de representante legal de Positiva Compañía de Seguros S.A., o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros, interpuesto en la Secretaría General de esta entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2099 DE 2014

HOJA No. 3

Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A., para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 NOV 2014**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS.

NATALIA ESCOBAR MEJÍA

130000

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2099

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2014

HOJA No. 4

Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A., para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS

Bogotá, D.C

Señor

ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN

Representante Legal

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Avenida Carrera 45 (autopista norte) No. 94-72

Bogotá, D.C.

Radicación: 2014068014-000-000

Proyectó: María Liliana Forero Botero

Revisó: Rodrigo Cerón Arciniegas

Santiago Rodríguez Chona

Superintendencia
Financiera de Colombia
Grupo de Correspondencia

DOCUMENTO ORIGINAL

RETIRADO POR: Azuera
Bejarano Orrego